RESOLUCION Nº 028/JSN/2013

DESIGNACION DE COMISIONADO SCOUT REGIONAL DE LA REGION XIII

Lima, 10 de Abril del 2014

EL JEFE SCOUT NACIONAL

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 71 del Estatuto de Asociación de Scouts del Perú, establece que el Comisionado Scout Regional es la autoridad institucional que representa a la Asociación en su ámbito territorial y es responsable ante el Jefe Scout Nacional de los asuntos institucionales en la Región.

Que, mediante Resolución 002/JSN/2006 se han determinado las áreas de las regiones scout del Perú.

Que, el artículo 62 del Reglamento de la Asociación de Scouts del Perú, indica las funciones del Jefe Scout Nacional, que son entre otras, la Designación de los Comisionados o Encargados Regionales y Locales.

Que, es conveniente proceder a designar al Comisionado Scout Regional con jurisdicción en la Región Scout XIII.

RESUELVE:

Artículo Primero: Designar en el cargo de **Comisionado Scout Regional de la Región XIII,** al Señor **Cesar Javier Peralta Duran,** con jurisdicción en el área territorial del Departamento de Puno.

Artículo Segundo: Designar al Comisionado Regional como Coordinador de las Asambleas Scouts Locales que se lleven a cabo en las Localidades pertenecientes a su región, que cumplan con el requisito establecido en el artículo 115 del Reglamento de la Asociación de Scouts del Perú, a los efectos de elegir o ratificar a los Comisionados Locales, facultándolo para delegar por escrito el presente encargo en la persona que crea conveniente.

Asociación de Scouts del Perú
Av. Arequipa 5140, Miraflores, Lima 18 - Perú
T: (511) 242-5388
informacion@scout.org.pe | www.scout.org.pe
www.facebook.com/scoutsdelperu
www.twitter.com/scoutsdelperu

Artículo Tercero: Agradecer y Reconocer al Señor Marco Antonio Gavilano De la Cruz, por los servicios prestados al Movimiento Scout en el cargo de Comisionado Scout Regional de la Región Scout XIII.

Artículo Cuarto: Recordar que, de conformidad con lo establecido por el artículo 96 del Reglamento de la Asociación de Scouts del Perú, el Comisionado Regional nombrado mediante la presente resolución, no puede ejercer otro cargo en los niveles Local y Nacional.

Articulo Quinto: Recordar que, de conformidad con lo establecido por el segundo párrafo del artículo 64 del Estatuto de la Asociación de Scouts del Perú, las personas duran en su cargo mientras cuenten con la confianza de quien las designó, lo cual incluye el principio ético de poner sus cargos a disposición cuando aquel que los nombró deje de ejercer el cargo

Héctor César Bossio Cruzado
JEFE SCOUT NACIONAL

Santiago Saco Buhytrón
DIRECTOR NACIONAL
GESTION INSTITUCIONAL

Asociación de Scouts del Perú
Av. Arequipa 5140, Miraflores, Lima 18 - Perú
T: (511) 242-5388
informacion@scout.org.pe | www.scout.org.pe
www.facebook.com/scoutsdelperu
www.twitter.com/scoutsdelperu